

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

3170 *Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 16 de noviembre de 2011, por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

El apartado segundo de la Resolución de 16 de noviembre de 2011, del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la CNMV atribuye al Presidente de la CNMV la facultad de aprobar y modificar la relación de solicitudes, escritos y comunicaciones, correspondientes a servicios, procedimientos y trámites específicos, que conforme a lo previsto en la letra a) del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, pueden presentarse en el Registro Electrónico de la CNMV. El Anexo I de la citada Resolución recoge la relación de trámites mediante documentos electrónicos normalizados susceptibles de ser presentados ante el Registro Electrónico de la CNMV.

La Circular 1/2011, de 21 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, estableció en su Disposición adicional primera que las EAFI que sean personas físicas deberán aportar a la CNMV, a través del servicio CIRADOC/CNMV, un informe elaborado por un experto independiente debidamente inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas.

También, la Circular 7/2011, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre folleto informativo de tarifas y contenido de los contratos-tipo, ha establecido en la Norma 5.^a que los folletos y sus modificaciones deberán presentarse en la CNMV mediante transmisión telemática con las especificaciones técnicas que ésta determine en cada momento.

Procede, por lo tanto, modificar el Anexo I de la Resolución de 16 de noviembre de 2011, del Presidente de la CNMV, con el fin de incorporar estos dos nuevos trámites.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero.

Se incorporan a la relación del Anexo I de la Resolución del Presidente de la CNMV de 16 de noviembre de 2011, los siguientes trámites:

Código	Descripción
IEE	Informe de experto EAFI personas físicas.
TAR	Folleto informativo de Tarifas.

El modelo de comunicación normalizada para la cumplimentación del trámite IEE está contenido en la disposición adicional primera de la Circular 1/2011, de 21 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables («BOE» de 25 de enero de 2011).

El modelo de comunicación normalizada para la cumplimentación del trámite TAR está contenido en el Anexo I de la Circular 7/2011, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre folleto informativo de tarifas y contenido de los contratos-tipo («BOE» de 24 de diciembre de 2011).

El Anexo I de la Resolución del Presidente de la CNMV de 16 de noviembre de 2011 modificado se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 2012.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

ANEXO I

De la Resolución del Presidente de la CNMV, de 16 de noviembre de 2011, modificado por Resolución del Presidente de la CNMV de 28 de febrero de 2012

Trámites mediante documentos electrónicos normalizados

Código	Descripción
ADA	Certificaciones complementarias de admisiones.
CAA	Cuentas anuales auditadas de sociedades cotizadas.
CAP	Comunicación de acciones propias (autocartera).
CDT	Comunicación de Transacciones.
COS	Comunicación de Operaciones Sospechosas.
CSI	Consejeros de Sociedades de Inversión.
ECI	Estados contables y estadísticos de Sociedades Gestoras de IIC.
ECR	Estados financieros de Entidades de Capital Riesgo.
ECS	Estados financieros de los grupos consolidables de Sociedades y Agencias de Valores.
EEI	Estados Estadísticos de IIC extranjeras.
EFF	Estados financieros de Fondos y Sociedades de Inversión Inmobiliaria.
EFI	Estados financieros de Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria.
EFS	Estados financieros de Sociedades y Agencias de Valores y Sociedades Gestoras de Cartera.
EGC	Estados contables y estadísticos de las Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo.
EIT	Extractos de Informes de Tasación.
ERI	Estatutos y reglamentos de IIC.
ESR	Estados de información reservada y pública de las Sociedades Rectoras.
FAI	Función de auditoría interna.
FOI	Folletos de IIC.
FTA	Informes de Fondos de Titulización.
HSR	Hecho Significativo o Relevante.
IEE	Informe de experto EAFI personas físicas.
IGC	Informe anual de Gobierno Corporativo.
IPA	Informe de auditores sobre la protección de activos de las ESI y entidades financieras.
IPE	Informes Periódicos de IIC.
IPP	Información Pública Periódica (trimestrales y semestrales) de Entidades Emisoras de valores admitidos a negociación.
IRE	Información reservada anual de las ESI.
ISD	Informes Semestrales de Depositarios.
NDA	Negociación diaria del mercado AIAF.
NVI	Nota de Valores de emisión individual de Renta Fija.
OIF	Estados estadísticos sobre activos y pasivos de las IIC de la U.E.
PGE	Colocación de Pagarés.
PSC	Participaciones Significativas en Sociedades cotizadas.
PSI	Participaciones Significativas en IIC.
RIX	Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras.
RPE	Representantes de Empresas de Servicios de Inversión.
SCM	Solicitud de excepción a notificar Participaciones Significativas aplicable a los creadores del mercado.
SLT	Solicitud de autorización a Liquidación de Tasas por vía telemática.

Código	Descripción
TAR	Folleto informativo de Tarifas.
TAS	Liquidación de Tasas por vía telemática.
TIT	Información de Gestoras de Titulización.
UME	Información estadística para Unión Monetaria Europea.
ZZZ	Envío de un documento con formato libre.